

SM_1407_FRIAS_C369_D32

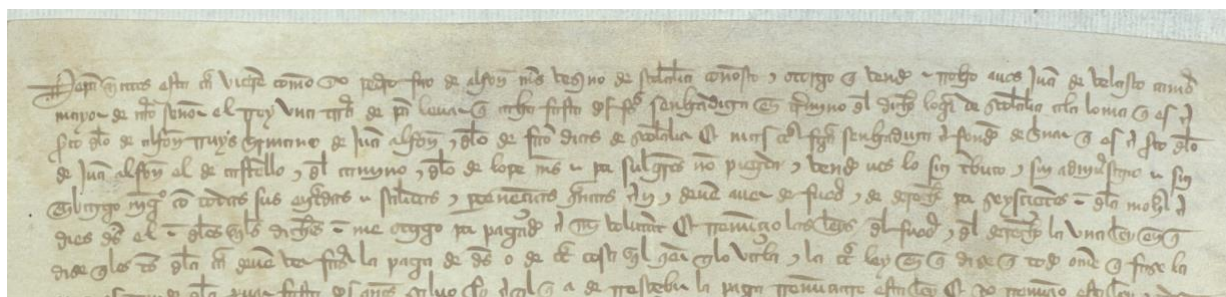
1407, septiembre, 11. Briviesca

Pedro, hijo de Alfonso Martínez, vende a Juan de Velasco una tierra de pan llevar en Santa Olalla por 600 maravedís, a diez dineros el maravedí.

A.- Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.369,D.26-1211. Documento concreto: FRÍAS 369/32. Pergamino de 144 x 239 mm. Letra precortesana.

Pub: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ, *El Archivo medieval del linaje Fernández de Velasco en Briviesca. Un estudio de caso* (AHNOB,FRÍAS,C.369). Trabajo Fin de Máster en Patrimonio Histórico Escrito. Universidad Complutense de Madrid. Curso 2017-20182.

Versión *Scripta manent*: Beatriz BENITO RODRÍGUEZ Y Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



©MECD. Archivos Estatales (España).

Portadilla de archivo: A lápiz: Ant (Leg 75 / 3e); al pie: FRIAS 369/32
Briviesca. N°36 11. Setiembre de 1407.

Venta que otorgó Pedro Martínez á favor de Juan de Velasco, camarero mayor del Rei, de una tierra donde decían á la Loma en el lugar de Santa Olaya; por precio de 600 mrs.

1 Enlace en PARES <http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/3950619?nm> [Consulta: mayo 2019]. Unidad Documental Compuesta por 95 documentos, datados entre 01-01-1401 y 31-12-1416, titulada: *Venta a favor de Juan Fernández de Velasco, camarero mayor del rey de diferentes heredades en los lugares de Piernigas, Movilla, Verga, Barrio de Díaz Ruiz, Viñeda, Santa Olalla, Aguilar, Hermosa, Camero, Garbarros, Buezo, Castil de Peones, Cornudilla, Quintanilla de Bon, Briviesca, Hermosilla, Revilla de Santullán y la Vid.*

Sin digitalizar en PARES, las imágenes han sido proporcionadas por el Archivo para el proyecto *Scripta manent*.

2 Coodirigido por Manuel Salamanca López y Cristina Jular Pérez-Alfaro.

Documento original

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Pedro, fijo de Alfonso Martínez, vezino de Santolalia, otorgo que vendo e robo a uos Juan de Velasco, camarero / mayor de nuestro señor el rey, vna tierra de pan leuar que abrá fasta dos fanegas senbradura en término del dicho lugar de Santolalia, a la loma, que es a / surco delo de Alfons Ruyz, hermano de Juan Alfonso, e delo de Ferran Díaz de Santolalia. Et mas otra fanega senbradura a fondon de henar que es a sulco delo / de Juan Alfonso el de Castello e del camino e delo de Lope Martínez e por sulqueros non pierdan. E vendo uos lo sin tributo e sin adniuersario e sin /5 embargo ninguno con todas sus entradas e salidas e pertenencias quantas ay e deuen auer de fuero e de derecho por seysçientos maravedís dela moneda a / diez dineros el mr, de los quales dichos maravedís me otorgo por pagado a mi voluntat.

Et renunçio las leys del fuero e del derecho, la vna ley en que / dize quelos testigos dela carta deuen ver fazer la paga de dineros o de otra cosa qualquier quello vala. E la otra ley en que dize que todo onbre que faze la / paga es tenido dela prouar fasta dos annos saluo sy aquel que a de resçebir la paga renunçiare esta ley. Et yo renunçio esta ley e todas / las otras leys, razones e defensiones e exepçiones que contra esta carta o contra esta paga sea que me non vala en juyzio nin fuera de juyzio /10 ante ningunt fuero del mundo eclesiástico ni seglar e la ley que pone el derecho enque dize que general renunçiaçion non vala. Et de oy / día en adelante que esta carta es fecha me parto e me quito e me desapodero del sennorío e jur e posesión e propiedat que yo auia enlas di-/chas tierras. Et por esta presente carta pongo en tenencia en posesión dellas a uos el dicho Juan de Velasco para que las entredes e tomedes e aya-/des de aquí adelante por vuestras libres e quitas por juro de heredat para vender e enpeñar e dar e mandar e trocar e enagenar e para que fagades dellas / e enellas asy commo delo otro vuestro propio e delo más esento que enell mundo auedes.

Et obligo a mi mesmo e a todos los otros mis bi-/15enes muebles e rayzes ganados e por ganar para uos las redrar e defender e fazer sanas, anno e día e todo tiempo del mundo, de qualquier o quales / quier que uos las contrallare o demandare o embargare todas o parte dellas.

Fecha esta carta en Beruiesca, honze días de dezienbre, anno del nasçi-/miento del nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e siete annos. Testigos que estauan presentes rogados: Juan fiio de Juan Alfonso, vezino de Santolalia / e Juan Ferrández conuerso e Juan Amigo, vezinos de Cameno. Et yo Juan García escriuano público de Beruiesca que a esto fuy

presente con los dichos testigos / escribí esta carta e fiz aquí este mio sig(*signo*)no en testimonio de verdat.

Reverso:

1. Para Juan de Velasco de compra de heredad de Santolalla VI
2. N° 83. Santa Olalla
